



Gobierno de
Tierra del Fuego
Antártida e Islas
del Atlántico Sur



BECAS **CYT**

Gestión innovadora | **2023**



BASES Y CONDICIONES BECAS “GESTIÓN INNOVADORA” 2023

La **Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur** convoca a los estudiantes avanzados de todas las instituciones de enseñanza de nivel terciario y superior radicadas en la provincia que deseen iniciarse en la formulación de proyectos de trabajo, innovación o comunicación pública de las ciencias, a postularse en el presente llamado de **Becas “Gestión Innovadora” 2023**.

Estas becas tienen como fin contribuir a la formación de profesionales capacitados en la producción de conocimiento científico orientado a la aplicación, intervención y transferencia del mismo a diversos ámbitos de nuestra sociedad. Tienen como objetivo facilitar la iniciación en estas capacidades a estudiantes de Ciencias Naturales y Exactas, Ciencias Sociales y Humanidades, Ingenierías y Tecnológicas.

Se espera de los becarios que formulen, **a lo largo de 6 (seis) meses, un Proyecto de innovación** en una de las siguientes modalidades:

Modalidad A

Proyectos científicos de innovación tecnológica.

Las y los becarios formularán a lo largo de la duración de la beca un proyecto de investigación o trabajo, donde se apliquen conocimientos científicos y técnicos para la generación de soluciones innovadoras a problemas locales de diversa índole.

Modalidad B

Proyectos de políticas públicas en ciencia y tecnología.

Las y los becarios formularán a lo largo de la duración de la beca un proyecto de política pública relacionado a la gestión pública del sistema científico provincial.

Modalidad C

Propuestas de comunicación pública de las ciencias.

Las y los becarios formularán y ejecutarán una actividad orientada a divulgar y comunicar pública y popularmente conocimientos científicos dirigidos al público en general o a un público específico.





Para postularse, los estudiantes deberán presentar una **Propuesta de Trabajo** que resuma de manera clara la idea-proyecto (en el caso de la modalidad A y B) o la actividad de divulgación (en el caso de la modalidad C). Por lo que dure la beca estarán bajo la guía de un docente y/o investigador elegido por el/la becario, quien actuará como su director.

Al final de la duración de la beca los **Proyectos** dentro de las modalidades A y B deberán ser entregados para su evaluación, con la posibilidad de que aquellos que resulten aprobados puedan ser parte de un futuro proyecto apoyado por la SCyT, previo consentimiento del becario. Para la modalidad C la **Propuesta** deberá ser factible de ser ejecutada por la/el becario, la SCyT se encargará de la articulación y la supervisión de la misma por su duración.

La beca tendrá una duración de seis (6) meses, y consistirá de un estipendio mensual por un monto de 50.000 \$ (cincuenta mil pesos), concebido como un apoyo para dedicarse al cumplimiento del plan de trabajo propuesto así como el avance en los estudios que realiza. Para la presente convocatoria la **SCyT otorgará un total de veinte (20) becas**, de acuerdo con el procedimiento de evaluación establecido por la Secretaría.

La inscripción estará abierta desde el 15 de febrero de 2023 hasta el 20 de marzo de 2023 inclusive.

Los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos definidos en la presente convocatoria y presentar la documentación solicitada, junto al plan de trabajo propuesto y todos los avales necesarios de la/s autoridad/es competentes, tal y como lo indica el **Instructivo** para postulantes que se puede encontrar más adelante. La gestión de esta convocatoria la realizará la SCyT y la Comisión Evaluadora que forma parte de la misma.

INSTRUCTIVO

Los estudiantes que deseen postular a la beca deben ser estudiantes activos en una institución de enseñanza terciaria y/o superior, radicada en la provincia de Tierra del Fuego AIAS. Se priorizará al momento de la evaluación a aquellos estudiantes que hayan aprobado el 50% o más de las materias del programa de la carrera que se encuentran cursando al momento del cierre de las inscripciones. Los postulantes tendrán tiempo **hasta el 20/03/2023 inclusive** para entregar la siguiente documentación en formato digital a la dirección **vinculación.cyt@tdf.edu.ar**

- **Certificado de alumno regular** (o equivalente) de la carrera que cursa, emitido y avalado por la institución a la que pertenece.



- **Constancia de CBU** de una cuenta bancaria a título del postulante.
- **Certificado analítico** (incluyendo el promedio histórico de la carrera y el promedio académico del postulante) emitido y avalado por la institución a la que pertenece.
- La **Propuesta de Trabajo** (firmada por el/la postulante).

El formulario de inscripción, completo y firmado por el/la postulante, y el/la director/a y codirector/a.

La **Propuesta de Trabajo** es un documento que **resume** de manera clara y precisa el Proyecto que el becario formulará a lo largo de la duración de la beca (en el caso de la modalidad A y B) o la actividad de divulgación que realizará (en el caso de la modalidad C).

Para las modalidades A y B:

La propuesta debe tener como parte de sus objetivos la generación de algún tipo de innovación, que contribuya a la resolución de problemas en los ámbitos social, económico, productivo y/o ambiental, mediante la aplicación de conocimientos ya existentes que se utilicen de manera novedosa o que contribuyan a generar alguna innovación. El documento deberá contener los siguientes apartados:

- 1. Tema de trabajo** (en el cual debe especificarse de manera clara cuál es la innovación y/o problema a resolverse).
- 2. Objetivos.**
- 3. Actores/sectores involucrados y beneficiarios** que podrían ser alcanzados con el desarrollo del futuro Proyecto.
- 4. Factibilidad** (antecedentes, capacidades instaladas, equipamiento disponible, y cualquier otro factor que contribuya a la realización del futuro Proyecto).





Para la modalidad C:

La propuesta debe detallar el conocimiento científico que se comunicará, así como los siguientes apartados:

- 1. Objetivos.**
- 2. Destinatarios**
- 3. Modalidad de trabajo.**
- 4. Materiales e insumos.**

Para ambas modalidades el documento presentado como Propuesta de Trabajo deberá contar con una extensión de 3 hojas A4 como máximo.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Para la definición del orden de mérito, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta únicamente el contenido de la documentación entregada por los postulantes y solicitada por la Secretaría así como el desempeño en una entrevista personal. Cada postulación se le asignará un puntaje (máximo 100 puntos) según la siguiente ponderación:

- **Propuesta de Trabajo:** máximo 70 puntos.
- **Grado de innovación:** máximo 15 puntos.
- **Dirección y Co-Dirección:** máximo 5 puntos.
- **Desempeño en la entrevista personal:** máximo 10 puntos.

Al momento de la evaluación de postulaciones enmarcadas en la Modalidad A o B, se tendrán en cuenta el ajuste de las propuestas a los ejes y vectores de las Temáticas Prioritarias de Tierra del Fuego¹. En caso de que más de un postulante sea evaluado con el mismo puntaje, la Comisión Evaluadora decidirá la posición en el orden de mérito teniendo en cuenta como criterio el ajuste de la Propuesta de Trabajo con los ejes y vectores antes mencionados.

Se priorizará, al momento de la confección del orden de mérito, a los y las estudiantes que no hayan recibido una beca de la Secretaría en convocatorias pasadas.

¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/05/tematicas_prioritarias_provinciales_0.rar